OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 3383076 DEL 25 DE ENERO DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDY ANTONIO CRUZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral, en los niveles de formación TITULADA y/o COMPLEMENTARIA, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, programadas por el Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2022*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($20.602.800) **4**. Que es necesario ajustar el VALOR DEL CONTRATO acorde con los valores a pagar desde su inicio hasta su terminación, por lo que habrá presupuesto que no se ejecutará. **6**. que es necesario realizar una reversión de saldo por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.728.346). 7.** Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto consideran viable la modificación, toda vez que con ella no se genera desequilibro económico y en consecuencia dan visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite **8**. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Reversar del valor del contrato la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.728.346).** correspondientes al Registro de Compromiso Presupuestal **R.P No.13822 del 28 de enero del 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor del contrato CO1.PCCNTR. 3383076, el cual quedará así: el valor del contrato CO1.PCCNTR. 3383076 será de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($18.874.454). **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás apartes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al área de contratación y a la oficina de presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Maria Fernanda Valencia- Apoyo administrativo

Revisó: Landa Zury Hinestroza Cataño- Gestion Jurídica